



PERÚ

Ministerio de Educación

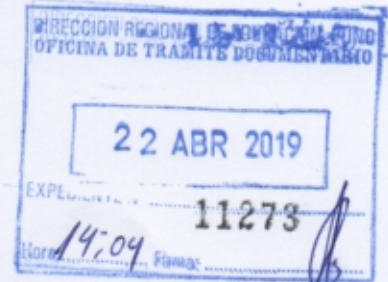
Mejores peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

San Borja, 17 DE ABRIL DE 2019

OFICIO MÚLTIPLE 00014-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB

Señora  
Lourdes Marcelina Quispe Flores  
Director Regional de Educación Puno



Asunto : Comunica Inicio del proceso de Caracterización Excepcional de Instituciones Educativas

Referencia : Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, referirme al inicio del Proceso de Caracterización Excepcional, regulada por la Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el Registro de Instituciones Educativas que Brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe", con el objetivo de contar con un Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio Educativo Intercultural Bilingüe (RNIIEE-EIB) actualizado y atender pedagógicamente con pertinencia a los estudiantes de los diversos contextos del país.

La referida Norma Técnica, tiene como objetivo definir los criterios, las fases, los actores y las responsabilidades para el proceso de registro de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica (II.EE), Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONEI) y de Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) que implementan el modelo de servicio educativo intercultural bilingüe en el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe (RNIIEE-EIB).

Además, la referida norma técnica establece dos criterios de identificación para la realización del proceso de caracterización: 1) Criterio Lingüístico, el cual es un indicador objetivo, que determina la necesidad de brindar el servicio EIB de acuerdo a la presencia y uso, entre la población estudiantil de la lengua originaria hablada en la comunidad, distrito, provincia o región; y, 2) Criterio Cultural y de Autoadscripción, que constituye un indicador subjetivo de pertenencia a un pueblo indígena u originario, ello en razón de que la población se identifica como tal y, por tanto, debe formar parte de la población beneficiaria de la EIB. Es importante recalcar que, dicho criterio sólo podrá aplicarse cuando no se cumpla con el primero de éstos.

Asimismo, según lo dispuesto por la Norma Técnica en mención, el registro de las instituciones educativas, CETPRO y PRONEI en el RNIIEE-EIB, se realiza a través del proceso de caracterización de su situación socio cultural y lingüística, el mismo que se desarrolla mediante dos formas: 1) Quinquenal y, 2) Excepcional.

La caracterización quinquenal, es el proceso que desarrolla el MINEDU cada cinco años, se efectúa de forma directa o mediante una entidad externa, tal como se realizó entre el 2017 y 2018 con la

EXPEDIENTE: DEIB2019-INT-0083554

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://eslnad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://eslnad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C673E4

[www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Mejores  
peruanos  
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

participación del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la cual estuvo encargada de aplicar cuatro instrumentos de caracterización socio cultural y lingüístico, con la finalidad de proporcionar a la DEIB información que permita determinar el escenario lingüístico al que pertenecen, así como la forma de atención pedagógica que le corresponde brindar, según el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe y que concluyó con el registro de las IIEE EIB en el RNIIEE-EIB a través de la RVM N° 187-2018-MINEDU.

El proceso de caracterización excepcional, se realiza únicamente en atención a las solicitudes de nuevas II.EE, CETPRO y PRONEI, o en su defecto, aquellas que consideren debe realizarse una nueva caracterización de su situación socio cultural y lingüística, para lo cual se aplicaran los mismos criterios, procedimientos e instrumentos utilizados para la caracterización quinquenal. Como parte de éste proceso, la UGEL deberá verificar la información remitida por la IE, antes de enviarla para su validación a la DRE, y su posterior envío a la DEIB, quien tiene a su cargo el análisis de ésta información y, de ser pertinente, realizar una verificación adicional antes de su registro en el RNIIEE-EIB y actualización del mismo a través de una modificación de la RVM N° 187-2018-MINEDU.

En ese sentido, la DEIB comunica que el proceso de caracterización excepcional para el presente año, se realizará conforme al cronograma adjunto y según los procedimientos señalados en la R.M. N° 646-2018-MINEDU. Para tal efecto, agradeceremos se sirva extender la presente comunicación a las UGEL e IIEE de su jurisdicción.

Es importante precisar que la solicitud de caracterización excepcional, así como la aplicación de los instrumentos respectivos, es realizada única y exclusivamente por el/la Director/a y los docentes de la Institución Educativa. No se admitirán solicitudes conjuntas o grupales realizadas por las UGEL.

Dichos documentos deberán estar firmados por las mencionadas autoridades, así como por los representantes de los padres de familia, el CONEI y las autoridades comunales. Debiendo ser remitidas a la UGEL para continuar con los procedimientos establecidos.

Para obtener los instrumentos de la caracterización excepcional, el/la Director/a debe inscribir previamente a su institución educativa a través del formulario on-line, el cual puede encontrarse en el siguiente enlace: <https://forms.gle/TtKx63AhwRrwTUobA>. En caso no se realice esta inscripción la IE no será considerada dentro del referido proceso.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Severo Leonidas Cuba Marmanillo  
Director de Educación Intercultural Bilingüe

EXPEDIENTE: DEIB2019-INT-0083554

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C673E4

[www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónMejores  
peruanos  
Siempre"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"CARACTERIZACIÓN EXCEPCIONAL 2019  
CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Comunicación oficial a las DRE, con copia a UGEL	22 de abril
2	Inscripción de solicitudes por parte de las II.EE, vía formulario en línea	A partir del 22 de abril al 14 de mayo
3	Conformación de la Comisión de Caracterización Excepcional en las UGEL	Del 15 al 17 de mayo
4	Envío de instrumentos de caracterización excepcional	17 de mayo
5	Aplicación de instrumentos de caracterización excepcional y envío del diagnóstico, debidamente firmado por el director, CONEI y APAFA de la IE, a la UGEL.	Del 20 al 31 de mayo
6	Verificación de la información enviado por las IIEE por parte de las UGEL.	Del 03 al 14 de junio
7	Validación de la información de parte de las DRE.	Del 14 de junio al 5 de julio
8	Envío de información de parte de las DRE de lista de instituciones caracterizadas a la DEIB.	Del 8 al 9 de julio
9	Revisión de los documentos enviados por las DRE de parte de la DEIB.	Del 10 al 17 de julio
10	Trámite de la RVM para la actualización del RNIIEE-EIB.	Del 18 al 31 de julio



EXPEDIENTE: DEIB2019-INT-0083554

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C673E4

[www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO